



Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

CLAUSULA ADICIONAL No. 5 AL CONTRATO 201700365

CONTRATISTA: UNION ELECTRICA S.A.
NIT: 890.937.250-6
VALOR: \$2.089.044.895, incluido IVA
PLAZO INICIAL: Hasta el 31 de Julio de 2018
FECHA DE INICIO: 29 de Diciembre de 2017

CLAUSULA ADICIONAL No 1: Plazo: Hasta el 31 de Diciembre de 2018

CLAUSULA ADICIONAL No 2: Valor: \$100.994.467, incluido IVA.

CLAUSULA ADICIONAL No 3: Plazo: Hasta el 28 de Febrero de 2019

CLAUSULA ADICIONAL No 4: Plazo: Hasta el 31 de marzo de 2019

CLAUSULA ADICIONAL No 5: Plazo: Hasta el 30 de junio de 2019

VALOR TOTAL: \$ 2.190.039.362, incluido IVA

PLAZO TOTAL: Hasta el 30 de junio de 2019

La presente, constituye la **CLAUSULA ADICIONAL N° 5 AL CONTRATO 201700365**, cuyo objeto es: " El contratista se obliga con la ESU a realizar la "ADQUISICION DE UN VEHÍCULO ADECUADO TIPO SHELTER PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ", de conformidad con las cantidades y especificaciones mínimas establecidas en los términos y condiciones de contratación y la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la ESU, documentos que hacen parte integrante del contrato; para ampliar en plazo, considerando:

- A. Que el 18 de Julio de 2017, la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU** y la **SECRETARIA DE SEGURIDAD**, celebraron el Contrato Interadministrativo No. **4600071363 DE 2017**, por un valor de **CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL SEIS CIENTOS SEIS PESOS M/CTE, (\$ 57.704.911.606), IVA INCLUIDO**, y un plazo inicial de ejecución hasta el 31 de Diciembre de 2017, contados a partir del acta de inicio.
- B. Que el 27 de julio de 2017, la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU** y la **SECRETARIA DE SEGURIDAD** suscriben acta de inicio del contrato interadministrativo No. **4600071363 DE 2017** Para un plazo de finalización hasta el 31 de diciembre de 2017.
- C. Que el 29 de Diciembre de 2017, la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU** y **UNIÓN ELÉCTRICA S A** celebraron el contrato N° **201700365** por un valor de **DOS MIL OCHENTA Y NUEVE MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y**





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

CINCO PESOS (\$ 2'089.044.895), incluido IVA, y un plazo inicial de ejecución hasta el 31 de Diciembre de 2017.

- D. Que el 29 de diciembre de 2017 la **ESU** y **UNIÓN ELÉCTRICA** suscriben acta de inicio del contrato.
- E. Que el 22 de Diciembre de 2017, la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU** y la **SECRETARIA DE SEGURIDAD DE MEDELLÍN** suscribieron **AMPLIACIÓN No 1** al contrato interadministrativo No. **4600071363** de 2017, ampliando el plazo hasta el 31 de Julio de 2018.
- F. Que el 30 de julio de 2018, la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU** y la **SECRETARIA DE SEGURIDAD DE MEDELLIN** suscribieron la **AMPLIACIÓN No.2** al Convenio 4600071363, ampliando el plazo hasta el 31 de diciembre de 2018.
- G. Que el 31 de julio de 2018 la **ESU** y **UNIÓN ELÉCTRICA** suscriben la **CLAUSULA ADICIONAL No. 1 AL CONTRATO 201700365**, ampliando el plazo para la ejecución del contrato hasta el 31 de diciembre de 2018, en concordancia con la **AMPLIACIÓN No.2** al Convenio 4600071363.
- H. Que el 6 de septiembre de 2018, la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU** y la **SECRETARIA DE SEGURIDAD DE MEDELLÍN** suscribieron el **OTROSÍ N°5** al contrato interadministrativo No. 4600071363 de 2017, modificando las especificaciones técnicas del componente 3 - Centro de Comando y Control Móvil.
- I. Que el 16 de octubre de 2018 la **ESU** y **UNIÓN ELÉCTRICA** suscriben la **CLAUSULA ADICIONAL No. 2 AL CONTRATO 201700365**, ampliando el valor \$ 100.994.467 esto de acuerdo a la aprobación del **OTROSÍ No5** al contrato interadministrativo 4600071363.
- J. Que el 26 de diciembre de 2018, la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU** y la **SECRETARIA DE SEGURIDAD DE MEDELLÍN** suscribieron la **AMPLIACIÓN No. 03 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 4600071363 DE 2017**, por un plazo de Seis (6) meses, desde el 01 de enero de 2019 hasta el 30 de junio de 2019.
- K. Que el 28 de diciembre de 2018 la **ESU** y **UNIÓN ELÉCTRICA** suscriben la **CLAUSULA ADICIONAL No. 3 AL CONTRATO 201700365**, ampliando el plazo para la ejecución del contrato hasta el 28 de febrero de 2019, para la terminación de actividades contractuales en atención requerimientos de policía; además de los protocolos de pruebas para la entrega, esto en concordancia con la **AMPLIACIÓN No.3** al Convenio 4600071363.





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

- L. Que el 28 de febrero de 2018 la **ESU** y **UNIÓN ELÉCTRICA** suscriben la **CLAUSULA ADICIONAL No. 4 AL CONTRATO 201700365**, ampliando el plazo para la ejecución del contrato hasta el 31 de marzo de 2019, para la ejecución de protocolos de pruebas.
- M. Que teniendo en cuenta que la policía, durante el proceso de acompañamiento han identificado necesidades de equipamiento en los shelter con base al funcionamiento y operación de los nuevos equipos SIART (sistemas aéreos remotamente tripulados) en proceso de adquisición, los cuales presentan condiciones de conectividad con el shelter, que no fueron concebidas inicialmente; situación que obligan a buscar desarrollos y adecuaciones adicionales que suplan las condiciones requeridas para el vehículo.
- N. Que dado que estas necesidades se pusieron en consideración de la secretaria de seguridad por parte de la policía y que las mismas están siendo evaluadas para para su aprobación, por parte de la supervisión asignada en la secretaria de seguridad, y que las mismas fueron remitidas a la Empresa para la Seguridad Urbana mediante radicado **2019101885** del 20 de marzo de 2019 para su análisis y valoración.
- O. Que adicional a lo anterior, en la actualidad se están desarrollando actividades de puesta punto de los sistemas implementados y atendiendo las observaciones luego de los protocolos de pruebas, tanto mecánico como de comunicaciones.
- P. Que teniendo en cuenta lo anterior y que el plazo actual del contrato es hasta el 31 de marzo de 2019, se evidencia la necesidad de prorrogar el contrato hasta la vigencia del contrato interadministrativo **4600071363** (actualmente 30 de junio de 2019) con el propósito de culminar las actividades de puesta a punto en curso y obtener respuesta a los requerimientos adicionales solicitados por la Policía a la Secretaría de Seguridad y Convivencia.
- Q. Que en atención de lo anteriormente mencionado, dado el conocimiento de los procesos que se han venido desarrollando en el marco del contrato, el supervisor del **contrato 201700365** encuentra viable y necesaria la ampliación solicitada y suscribir la **cláusula adicional N°5** al contrato.
- R. Que la Subgerencia de Servicios encuentra viable suscribir la **cláusula adicional N°5** al contrato **201700365**.
- S. Que mediante radicado interno No. 2019002262 la supervisión del contrato pone en consideración del comité de contratación, ampliar el plazo del contrato con el fin de dar cumplimiento al objeto del contrato; en este sentido se obtuvo concepto favorable



Handwritten mark



Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

del Comité Asesor de Contratación, en consideración a las razones expuestas; según acta del día 29 de marzo de 2019.

- T. Que el reglamento de contratación de la ESU expedido mediante Acuerdo 055 de 2014, modificado por el acuerdo 077 de 2017, en su artículo 39 establece "todas las disposiciones del contrato, salvo la que estipula el objeto, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente".

En atención a las anteriores consideraciones, las partes:

ACUERDAN

1. Modificar la Cláusula – Plazo, en el sentido de ampliar el mismo hasta el 30 de junio de 2019.
2. Modificar las garantías contractuales de conformidad con lo preceptuado en la presente cláusula adicional.
3. Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.
4. Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en Medellín, a los veintinueve (29) días del mes de marzo del año dos mil diez y nueve (2019)

DAVID VIEIRA MEJÍA

Gerente

Empresa para la Seguridad Urbana – ESU

UNION ELÉCTRICA S.A.

FIRMA AUTORIZADA

JESUS EFRAÍN OSSA GÓMEZ

Representante Legal contratista.

Unión Eléctrica S.A.

Proyectó: Juan David González	Revisó: Guillermo Perafán Cardoña	Aprobó: Emiro Carlos Valdés.
Cargo: Profesional Universitario	Cargo: Profesional Universitario de la Unidad de Gestión Jurídica	Cargo: Secretario General

